Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5 / Página 1 de 3

ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 989 LABORATORIO DE SUELO DEL 2025

_X_ CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	CONSULTORÍA	Nº:	989	AÑO:	2025

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y INGENSAYOS COLOMBIA S.A.S.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	INGENSAYOS COLOMBIA S.A.S.		
	NIT O CC:	901.329.729-2		
	DIRECCIÒN:	CALLE 6B No. 24 - 22	TEL:	3212972575
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS		
	CC:	36.310.261 DE NEIVA		
OBJETO:	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE SE ENCUENTRA ESTRUCTURANDO LA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 300.000.000 M/CTE			
	Valor en Letras: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$ 300.000.000 M/CTE			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.			
FECHA DE INICIO:	06 de agosto del 2025			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	22 de Diciembre del 2025	
		REINICIACIÓN	06 de Abril del 2026	
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___	
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	N/A			
FECHA DE ACTA (REINICIO):	06 de Abril 2026			

Powered by CamScanner

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
	NOMBRE:	GINA ANDREA QUINTERO GARZON
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA
	NOMBRE:	MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL DE INGENSAYOS COLOMBIA S.A.S

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 4:00 p.m. de hoy 06 de Abril de 2026, se reunieron el Ingeniero ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura, MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS, Representante Legal de Ingensayos Colombia S.A.S., Contratista y GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN, Supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio Nº 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso sin exceder el 30 de Diciembre de 2025 de acuerdo con el Boletín Climatológico No. 12 de la Subdirección de Meteorología de la Fuerza Aeroespacial Colombiana correspondiente a diciembre de 2025, la región Andina — que incluye el departamento del Huila— presentó condiciones de lluvias más intensas en zonas de mayor altitud, como los valles interandinos. Esta situación favoreció la persistencia de suelos húmedos y semihúmedos, generando variabilidad en el contenido de humedad de los materiales naturales y afectando la estabilidad del terreno en las zonas de intervención, lo cual incide directamente en la representatividad y confiabilidad de los ensayos de laboratorio a ejecutar.
2. Una vez superadas las condiciones climáticas adversas que motivaron la suspensión, y verificada la disminución de humedad y la estabilidad del terreno en las zonas de intervención, resulta procedente reiniciar las actividades de muestreo de suelos y materiales, toda vez que se restablecen las condiciones técnicas necesarias para garantizar la representatividad e integridad de las muestras. Lo anterior permite obtener resultados confiables en los ensayos físico-mecánicos y asegurar la trazabilidad exigida por las normas técnicas aplicables (NTC, ASTM e INVÍAS), subsanando así la imposibilidad técnica que impedía la ejecución de dichas labores durante el periodo de lluvias intensas y saturación de suelos.
3. De igual manera, al evidenciarse una mejora en las condiciones meteorológicas y una reducción de los factores asociados al fenómeno de La Niña que afectaban la región, se considera viable retomar las actividades de campo programadas. La estabilización progresiva de los suelos, la disminución del riesgo de movimientos en masa y la recuperación de la transitabilidad vial permiten nuevamente el desplazamiento seguro del personal técnico y de los equipos hacia los puntos de intervención, superándose las circunstancias que impedían la continuidad normal del contrato.

En atención al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y una vez subsanadas las causas que dieron origen a la suspensión, se hace necesario reanudar la ejecución contractual con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de los intereses de la Entidad, del contratista y de terceros eventualmente afectados.

Powered by CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 3 de 3

- El Contratista de la Consultoría a cargo de MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS mantiene la renuncia a reclamar al DEPARTAMENTO DEL HUILA reconocimiento alguno por sobrecostos o gastos adicionales generados con ocasión del periodo de suspensión.
- Se ordena el reinicio del contrato, al haberse superado los hechos que motivaron la suspensión.
- El contratista deberá acreditar la prórroga y vigencia de la garantía de cumplimiento por un término igual al de la suspensión, conservando su validez durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- A partir de la suscripción del acta de reinicio, las partes continuarán con el normal desarrollo y ejecución del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas.

Por lo anterior mencionado el Departamento, el Contratista y la Supervisora consideran viable reiniciar el Contrato de Consultoría No. 989 de 2025 toda vez que se han superado las causas que dieron origen a la suspensión y actualmente existen las condiciones necesarias para continuar con su normal ejecución

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 06 de Abril de 2026.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	06/04/2026

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS
Contratista de Consultoría

GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN
Supervisora

Revisó:

MIGDONIA PATIÑO ARIA
Directora Técnica de Gestión

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

Powered by CamScanner